

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2018-00741-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE.

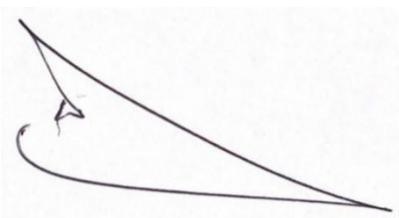
PRIMERO. Decrétese el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, así como también los honorarios, que devengue el demandado CHRISTIAN FREYAMN JULIAO CAMACHO identificado con C.C. 13.566.285, como empleada trabajador del CLUB DEPORTIVO AMERICA DE CALI S.A. NIT. 890.305.773-4, ubicada en la CARRERA 100 No. 11-60 TORRE VALLE DE LILI OFI. 416, CALI VALLE.

Advirtiendo que NO SE DECRETA el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del Art. 344 del C.S.T.

Ofíciase al TESORERO/PAGADOR DE CLUB DEPORTIVO AMERICA DE CALI S.A. para que retengan los dineros correspondientes, previniéndole que deberá constituir *Certificado de Depósito* a órdenes del Juzgado y ponerlo a disposición por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga CUENTA No. 680012041013, dentro los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$11.718.000.00)**.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

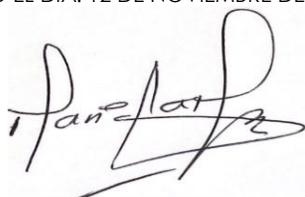


WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró oficio N° **4243**, dirigido al TESORERO/PAGADOR DE CLUB DEPORTIVO AMERICA DE CALI S.A., en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4243**

11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Señor:

TESORERO/PAGADOR DE CLUB DEPORTIVO AMERICA DE CALI S.A
CARRERA 100 No. 11-60 TORRE VALLE DE LILI OFI. 416, CALI VALLE.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SIXTA JULIA AGUILAR HERNANDEZ C.C. 63.433.492
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE JULIAO FLOREZ C.C. 91.424.241
CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO C.C. 13.566.285
NINFA FLOREZ DE JULIAN C.C. 23.155.577
RADICADO: **680014003013-2018-00741-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“ De conformidad con lo estipulado en el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,--**RESUELVE.--PRIMERO.** Decrétese el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, así como también los honorarios, que devengue el demandado CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO identificado con C.C. 13.566.285, como empleada trabajador del CLUB DEPORTIVO AMERICA DE CALI S.A. NIT. 890.305.773-4, ubicada en la CARRERA 100 No. 11-60 TORRE VALLE DE LILI OFI. 416, CALI VALLE.--Advirtiéndole que NO SE DECRETA el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del Art. 344 del C.S.T.--Oficiése al TESORERO/PAGADOR DE CLUB DEPORTIVO AMERICA DE CALI S.A. para que retengan los dineros correspondientes, previniéndole que deberá constituir *Certificado de Depósito* a órdenes del Juzgado y ponerlo a disposición por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga CUENTA No. 680012041013, dentro los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.--Límitese la medida a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$11.718.000.00)**--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Al